

## ARTICULACIÓN DE AGENDAS CONVERGENTES EN INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (ITS) Y SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN EL MERCOSUR

**VISTO:** El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Decisiones N° 01/95 y 03/95 del Consejo del Mercado Común.

### CONSIDERANDO:

Que, en el ámbito de la Reunión de Ministros de Salud son priorizadas las dos instancias; la Comisión Intergubernamental de VIH/SIDA (CIVIH) y la Comisión Intergubernamental de Salud Sexual y Reproductiva (CISSR) que abordan temas convergentes en lo relativo a las infecciones de transmisión sexual como VIH, sífilis y otros temas de salud sexual y reproductiva.

Que, es necesario implementar acciones conjuntas que permitan, complementariedad, sinergia y potencialidad en las intervenciones e iniciativas en temas convergentes entre la CIVIH y la CISSR.

Que, es preciso afianzar el compromiso político de los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados, así como de las organizaciones de cooperación internacional para el impulso de acciones e iniciativas consideradas prioritarias para la región.

### LOS MINISTROS DE SALUD ACUERDAN:

Art. 1 - Instruir al Comité Coordinador de la RMS (CC-RMS) a articular los trabajos en líneas de acción convergentes entre la CISSR y la CIVIH.

Art. 2 - Definir como líneas convergentes priorizadas:

- Prevención del embarazo no intencional y sus consecuencias, con énfasis en la adolescencia, procurando asegurar insumos, acceso a la información oportuna y basada en evidencia científica y con personal capacitado.
- Impulsar estrategias oportunas para el acceso a la promoción, prevención de la salud sexual y reproductiva y prevención, diagnóstico y tratamiento de las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) en todas las áreas de salud integral, con énfasis en población adolescente y adultos jóvenes.

- Capacitación de recursos humanos de los establecimientos de salud, en Salud Sexual y Reproductiva con enfoque en los derechos y en la importancia del abordaje de la promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento de las ITS.
- Implementar acciones conjuntas en espacios fronterizos del MERCOSUR sobre la salud sexual y reproductiva y la prevención de la transmisión vertical de ITS.

Art. 3 - Informar al Consejo del Mercado Común la aprobación del presente Acuerdo en el ámbito de la Reunión de Ministros de Salud.

LIV RMS – Asunción 14/VI/24



---

Por la República Argentina



---

Por la República Federativa de Brasil



---

Por la República del Paraguay



---

Por la República Oriental del Uruguay



---

Por la República de Chile